



**DECRETO N° 000981**

LITUECHE, 10 AGO 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que la Municipalidad de Litueche, ha priorizado dentro de su gestión el desarrollo deportivo y recreativo de la comunidad, permitiendo una sociedad con mejor calidad de vida, mediante el fomento la práctica de actividad física, el deporte y la recreación.
- Que la Municipalidad de Litueche, no cuenta con recurso humano con conocimiento y experiencia para el desarrollo de proyectos y especificaciones técnicas de acuerdo a las exigencias del Instituto Nacional de Deportes, que requieren la dedicación exclusiva en terreno y el uso de instrumentos especializados para obtener la admisibilidad de los mismos en el sistema nacional de inversiones.
- El Decreto 929 de fecha 02 de Agosto de 2015 que aprueba la contratación mediante la Modalidad de trato directo a don Carlos Astudillo Briones, RUT N° 10.940.843-3, obtener Recomendación Satisfactoria del proyecto "Mejoramiento Cancha de Futbol Quelentaro, Litueche", de acuerdo a plan de trabajo.
- La Orden de compra generada en el sistema de compras públicas ID 1743-277-SE18, aceptada por el proveedor.
- El contrato entre la Municipalidad de Litueche y Sr. Carlos Astudillo Briones, RUT N° 10.940.843-3., que se adjunta.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886 Art. 8° letra H de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 10 Numeral 7, Letra J de su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018 y modificación decreto N° 847 de 13 de julio de 2018.


**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el contrato entre la Municipalidad de Litueche y don Carlos Astudillo Briones, RUT N° 10.940.843-3 para realizar proyecto "Mejoramiento Cancha de Futbol Quelentaro, Litueche", que se adjunta al presente.
2. **CARGUESE** el presente gasto al presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.**

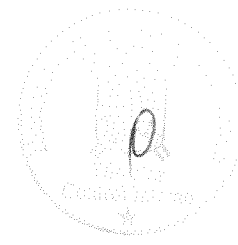


**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
RAE//CSM// RPV.



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal  
"Por orden del Sr. Alcalde"

Distribución:  
Operador [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Of Partes  
DAF



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Litueche, a 06 de Agosto del año 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT 69.091.100-0, debidamente representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUN 11.361.592-0, por una parte y por la otra, don Carlos Alberto Astudillo Briones, RUN 10.940.843-3, domiciliado en Calle Germán Riesco N°1341 Chépica, ambos comparecientes mayores de edad y expresan que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Litueche, los comparecientes declaran haber convenido la realización del servicio profesional de elaboración del proyecto "Mejoramiento Cancha de Fútbol Quelentaro, Litueche" y su gestión de recomendación satisfactoria, para ser presentado a financiamiento con recursos del Instituto Nacional de Deportes año 2019.

**SEGUNDO:** Por el presente acto se establece que el servicio del profesional Sr. Carlos Alberto Astudillo Briones incluye las siguientes prestaciones:

- Elaboración del Perfil de Inversión (Estudio)
- Levantamiento de información con departamentos Municipales
- Desarrollo de planimetría, especificaciones técnicas de acuerdo a planos tipos IND
- Informe de Prospección del terreno
- Presupuesto de la obra con desarrollo de partidas
- Desarrollo de perfil de acuerdo a Metodología Vigente de Ministerio de Desarrollo Social
- Problema y árbol de problemas
- Análisis de Población Objetivo



A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter or symbol, located at the bottom right of the page.

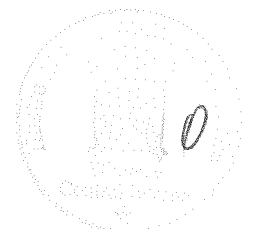
- Análisis de Alternativas
- Evaluación social de alternativas
- Selección de Alternativa
- Desarrollo de propuesta de Plan de Gestión del recinto deportivo

**SEGUNDO:** La Municipalidad por su parte establece que la contraparte de este proyecto será profesional de SECPLAC, quien tendrá la misión de colaborar en la entrega de insumos que requiere el proyecto, tales como información relevante de los club deportivos del sector, la actividad deportiva y organizaciones sociales, visación de unidades deportivas de conformidad del proyecto, visación de Plan de Gestión Deportivo, acuerdo de concejo gastos de operación y mantención, título de Propiedad del terreno (Dominio Vigente, Hipotecas y Certificado de rol) y aportar con antecedentes que se dispongan en el Municipio y contribuyan a la recomendación favorable del proyecto materia de este contrato.

**TERCERO:** La prestación de servicios se establece en \$ 2.400.000 más 10% de impuesto, la cual se cancelara en cuatro estados de pagos, de acuerdo al detalle siguiente:

ESTADOS DE PAGO	PRODUCTO	MONTO
1	Ingreso de antecedentes al Banco Integrado de Proyecto, mínimos para la admisibilidad del MIDESOC	\$ 700.000
2	Obtención de recomendación FI, por parte del Ministerio de Desarrollo Social	\$ 600.000
3	Obtención de visación Técnica de Instituto Nacional del Deporte	\$ 500.000
4	Obtención de RS Recomendación Satisfactoria por parte de Midesoc	\$ 600.000

**CUARTO:** Se podrá poner fin al contrato por razones de fuerza mayor, cuando ambas partes se encuentren en acuerdo.

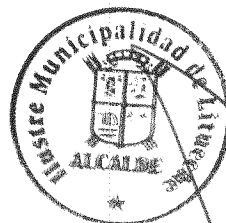


*[Handwritten signature]*

**QUINTO:** Se deja constancia que el presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatro en poder del Municipio.

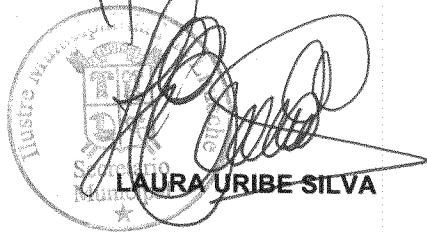
  
**CARLOS ALBERTO ASTUDILLO BRIONES**

RUN 10.940.843-3



  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**

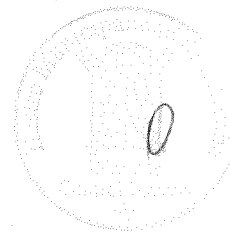
**ALCALDE**



**LAURA URIBE SILVA**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MINISTRO DE FE**



RAE// CSM// RPV//

- Oficina de Partes
- Gabinete